

INSTITUTO ARGENTINO BILINGÜE S.A.
DIEGEP 8458-1367-4567 ST. CATHERINE'S MOORLANDS (TORTUGUITAS)
CONTRATO por Adhesión de Enseñanza

Tortuguitas, Septiembre 2025

El presente CONTRATO se suscribe entre INSTITUTO ARGENTINO BILINGÜE SA CUIT 30-68176620-7 ("EL COLEGIO") y el PADRE / MADRE / TUTOR en adelante "EL RESPONSABLE" quien firma la presente.
 El presente CONTRATO que, reunidos los requisitos establecidos, vincula a las partes, tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2026 y que será abonado en 10 cuotas consecutivas de marzo a diciembre inclusive, cuyos valores son los que a continuación se detallan, más la correspondiente matrícula anual:

CUOTA MARZO 2026				
Nivel	Años	Arancel	Aseguramiento Continuidad Escolar	Total
Jardín de Infantes	Sala 1 y 2 años	\$479,700	\$9,018	\$488,718
	Sala 3 años	\$517,200	\$9,723	\$526,923
	Sala 4 Años	\$829,500	\$15,595	\$845,095
	Preescolar	\$1,037,400	\$19,503	\$1,056,903
Sección Primaria	1er a 3er Grado	\$1,298,700	\$24,416	\$1,323,116
	4to a 6to Grado	\$1,376,700	\$25,882	\$1,402,582
Sección Secundaria	1er a 3er Año	\$1,608,000	\$30,230	\$1,638,230
	4to y 5to Año	\$1,697,700	\$31,917	\$1,729,617
	6to Año	\$1,697,700	\$16,977	\$1,714,677

La factura incluye un 1,88% adicional del valor nominal de las mismas en concepto de Aseguramiento de Continuidad Escolar Obligatorio (ACE), que cubre al responsable del pago de las cuotas educativas, la continuidad de los estudios del/los alumno/s hasta su finalización, condicionado claro está al cumplimiento de las obligaciones pedagógicas y actitudinales que surgen del reglamento interno y normas de convivencia. Los padres deberán suscribir una declaración jurada de salud para ser incluidos en esta garantía de continuidad. En caso de querer adicionar una segunda persona como RESPONSABLE del pago de la cuota, solicitamos contactar con la administración. En este caso se adicionará 1.88% del valor nominal de la cuota por el segundo responsable informado, siendo el total a abonar de 3.76% del valor nominal de la cuota por ambos RESPONSABLES.

Se cobrarán 2 cuotas en concepto de materiales, correspondientes al ciclo lectivo 2026 para el trabajo en clase de los alumno/as. La primera en el mes de abril y la segunda en el mes de julio. Los montos a pagar serán un porcentaje de la cuota vigente al momento de su devengamiento. Para sala de 1, 2 y 3 años el 30%. Sala de 4 años el 18%. Sala de 5 años el 18% y 1er y 2do grado el 10%.

RESERVA DE VACANTE

La reserva de vacante para el ciclo lectivo próximo, será el equivalente al de una cuota nominal del año y nivel a cursar en el siguiente año sin contemplar el seguro de continuidad. El alumno podrá ser matriculado para el ciclo lectivo 2026 una vez que haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes.
2. Haber efectuado y abonado la Reserva de Vacante.
3. La cancelación de todas las cuotas pendientes, por cualquier concepto.
4. Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y la opinión favorable del Gabinete Psicopedagógico de la Escuela y/o Dirección del Establecimiento.

Se hará el reintegro de la totalidad de la Reserva de Vacante, a valores históricos, sólo si los progenitores manifiestan fehacientemente su arrepentimiento antes del 31 de diciembre del año de pago. Si el desistimiento de la inscripción operara por parte del Colegio, se reintegrará el importe abonado en su totalidad sin actualizaciones. El Colegio supedita la aceptación de la reserva de vacante al desempeño global, académico y disciplinario del alumno/a en las diferentes actividades en las que interviene, y al cumplimiento estricto del "Régimen de Convivencia" y "Reglamento Interno", cuyos textos vigentes obran en poder de las familias, y que fueron entregados al inicio del contrato educativo. De no cumplimentar el/la alumno/a con las pautas antedichas no se considerará matriculado/a y el Colegio devolverá el importe total de la reserva de vacante abonada.

CONTINUIDAD CONDICIONADO Y EJERCICIO DEL DERECHO DE ADMISIÓN

1. Derecho de admisión

El establecimiento educativo podrá ejercer el derecho de admisión y permanencia conforme a la normativa vigente.

En este marco, la institución podrá evaluar la no renovación de la matrícula de un estudiante cuando se verifiquen situaciones que configuren una afectación grave o sostenida de la convivencia escolar y/o una vulneración reiterada del Acuerdo Institucional de Convivencia, o cuando se considere que el proyecto pedagógico y/o formativo del colegio no resulta el más adecuado para las necesidades del alumno/a.

Asimismo, podrá tomarse esta decisión cuando los representantes legales del estudiante manifiesten, mediante actitudes o comportamientos sostenidos, una falta de adhesión o identificación con los principios, valores o lineamientos institucionales, comprometiendo el vínculo escuela-familia.

Por otra parte, el colegio se reserva el derecho de inscripción o reinscripción en caso de verificarse atrasos en el pago de los aranceles correspondientes al ciclo lectivo anterior, conforme a las condiciones contractuales vigentes.

2. Condicionamiento

La escuela podrá condicionar la continuidad en el establecimiento de aquellos estudiantes y/o familias que incumplan de forma reiterada o significativa las pautas institucionales o que no evidencien una identificación con el proyecto institucional. También en aquellos casos en los que se evalúe si la propuesta de la escuela es la mejor alternativa para el estudiante.

La continuidad en la escuela quedará sujeta al cumplimiento de objetivos previamente definidos, cuya evaluación permitirá determinar la conveniencia de la continuidad dentro del proyecto educativo."

FACTURACIÓN

1. EL COLEGIO emitirá la factura mensual a nombre del Responsable de Pago
2. Una vez efectivizado el pago de la Reserva de Vacante y reunidos los demás requisitos previstos en el presente y los reglamentos internos, se considerará al alumno matriculado para el ciclo lectivo 2026.
3. Las facturas por aranceles educativos vencerán del 1 al 10 de cada mes (adelantado) o día hábil posterior. En caso de pago fuera de término de cualquier concepto y hasta el efectivo pago, las sumas adeudadas devengarán un recargo equivalente a la **Tasa de Interés Resarcitorio AFIP** (<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/CalculoInteres/resarcitorios.aspx>), a informarse en la factura inmediata posterior.
4. Los pagos efectuados serán aplicados, en todos los casos y sin excepción, a la cancelación de saldos que se registren con mayor antigüedad, e computándose en primer término a los intereses y luego al capital.

FORMAS DE PAGO

- Débito automático por CBU: de optarse por esta modalidad, favor contactar con gestioncobranzas@scms.edu.ar
- Transferencia Bancaria (CBU: 0270026710000266110016 / Alias: SCMSTORTUGUITAS).
- Cheque propio del RESPONSABLE (El pago se considerará efectivo una vez que el/los cheques hayan sido acreditados en forma definitiva y con la fecha que informa el Banco).
- Mercado Pago o Billeteras Virtuales habilitadas.

DESCUENTOS

Los descuentos son un beneficio que otorga el COLEGIO y no un derecho del solicitante y podrá ser discontinuado unilateralmente si las condiciones coyunturales y/o particulares así lo ameritan.

1. Descuentos por hermano/s matriculados/s en para el ciclo lectivo 2026: 2do hermano 10% - 3er hermano 15% - 4to hermano 30% - 5to hermano 50% - 6to. hermano Becado - Familia numerosa: 10% adicional a partir del 4to. hermano.
2. Se contempla un **único** descuento especial de 20% al primer hijo/a de ex alumnos/as egresados/as del colegio, no trasladable al siguiente hijo/a condicionado al cumplimiento perfecto de las fechas de pago de las cuotas educativas. La mora en el pago de dos cuotas consecutivas o tres alternas e indistintas significará la caducidad del descuento especial.
3. El beneficio de descuento aplicará para el pago en término de la factura, caducando en forma automática al vencimiento de la misma y cuyo saldo impago devengará el interés correspondiente desde la entrada en mora y hasta la cancelación de la deuda. Pasados los 30 días de mora los descuentos se darán de baja permanentemente y se rehabilitarán, sin efecto retroactivo, una vez cancelado el saldo deudor.
4. Descuento por pronto pago: este descuento comprende un 5% de descuento por pronto pago que se calcula sobre el arancel neto, es decir, el arancel restando los descuentos que posea el alumno (hermano, ex-alumno o cualquier otro descuento que el COLEGIO otorgue). Sobre ese resultado se calculará el descuento mencionado y solo aplica para

los aranceles. **El pronto pago solo será aplicado si es abonado por transferencia bancaria y/o depósito bancario.** La fecha de vencimiento del pronto pago será informada en la factura enviada cada mes.

- Los descuentos mencionados no aplicarán para la Reserva de Vacante.

MORA

El incumplimiento en el pago de la obligación mensual en el plazo establecido afecta a la Comunidad Educativa en general, distorsionando el normal desarrollo administrativo y pedagógico del COLEGIO. La mora se producirá en forma automática por el solo vencimiento de sus plazos de pago sin necesidad de intimación ni interpelación. Asimismo, la continuidad en la mora de los aranceles, facultará al COLEGIO a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos optativos y no educativos en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

Llegada la instancia extrajudicial y/o judicial, los cargos administrativos que se generen deberán ser abonados por el deudor.

En caso de registrar mora en el pago de los aranceles, los alumnos no podrán participar de actividades extracurriculares que impliquen una erogación adicional a los aranceles de enseñanza obligatoria (Ej. viajes de estudios, giras y competencias deportivas, campamentos, etc.), aunque sea solventado por terceras personas.

EN CASO DE EMERGENCIA SANITARIA

- Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades:** De existir una situación de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Plan de Continuidad Pedagógica y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2026, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente."
- Obligaciones de los progenitores:** Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el COLEGIO en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

- Tratamiento de datos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los progenitores/responsables para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el Colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacante, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del Colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los progenitores/responsables el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

- Tratamiento de imágenes.

El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación, por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijo/s sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

GENERALIDADES

- Los exámenes del Bachillerato Internacional (I.B.), los exámenes de la Universidad de Cambridge y el examen D.E.L.F: A1, A2, B1 de Lengua Francesa que se rinden en la escuela secundaria, forman parte de la Currícula Obligatoria Institucional. Se destaca que los derechos de exámenes de los mismos que el COLEGIO abona por cuenta y orden de las familias serán abonados por separado de acuerdo a los montos que fijan dichas universidades y asociaciones. Los exámenes del International Schools Association (ISA) y otros exámenes DELF son de carácter optativo. Los valores pueden ser modificados por las Instituciones examinadoras al momento del efectivo pago de los derechos de examen mencionados. A título meramente informativo se hace saber que los

valores actualmente vigentes son los que se detallan a continuación: Bachillerato Internacional examen Diploma: USD 920. Alianza Francesa: exámenes DELF: A1 € 78,00; A2 € 78,00; B1 €100,00,- B2 (optativo) € 100,00. International Schools Association: Primary Level (3er grado) u\$s 70; Junior Level (5to grado) u\$s 75; Intermediate (1er año) u\$s 85; Advanced (3er año) u\$s 80, bajo la modalidad que dicha cantidad en moneda extranjera sea recibida en tales condiciones por las Entidades del exterior. Una vez completada la inscripción a los exámenes internacionales, la familia asume el compromiso de abonar el monto correspondiente a los derechos de examen, independientemente de su asistencia o rendimiento en los mismos. Este compromiso de pago es irrevocable, dado que el Colegio realiza la inscripción por cuenta y orden de las familias ante las instituciones examinadoras.

2. Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación / Contrato. En tal caso, el COLEGIO se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se produzcan de conformidad con las pautas que establezca la normativa vigente.
3. Aranceles: El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.
4. El servicio de transporte escolar hogar- escuela es prestado por transportistas particulares quienes deben ser contratados directamente por las familias, no existiendo relación contractual ni solidaridad alguna entre el COLEGIO y el transportista, siendo este último el único y exclusivo responsable por la prestación del servicio y sus efectos. El transportista será responsable de cualquier contingencia que ocurra antes de la entrada al COLEGIO y luego de la salida de los alumnos del COLEGIO.
5. Los suscriptores del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar de que el alumno/a adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad. En caso de ocurrir, se comprometen a que el alumno preste conformidad con el presente contrato.
6. Esta comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el COLEGIO adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.
7. Se informa que en la Administración del Establecimiento se encuentra a su disposición un ejemplar en soporte físico del Contrato de Enseñanza y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.
8. Es necesario prestar consentimiento informado para la publicación de imágenes de sus hijos/as en las redes institucionales. En caso de no prestar conformidad para ello, deben informarlo a Dirección vía Handing al inicio del año lectivo. De lo contrario, se entenderá que la autorización ha sido concedida.

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

Los progenitores/responsables de los alumnos deberán prestar su plena conformidad al presente Contrato, siendo condición esencial la aceptación lisa y llana del contenido del mismo, mediante alguna de las siguientes formas:

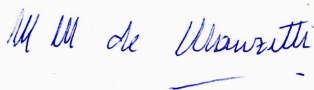
- a. El envío del formulario digital.
- b. El pago total o parcial de la Reserva de Vacante.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la plena conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente "CONTRATO por Adhesión de Enseñanza", "Reglamento Interno" y "Proyecto Institucional" para el ciclo lectivo 2026, que se envían con el presente, y con el apartado del presente sobre consentimiento informado, en los términos de los artículos 262, 641 inc. A) y B), 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

El hecho de que el colegio tenga por prestada la conformidad mediante la forma b, no exime a los progenitores de la obligación de completar el formulario indicado en el inciso a.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Mabel María Mazzini de Manzitti

Representante Legal